



## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

### RESOLUCIÓN N°. 399

"Por la cual se traslada al docente MARLON JOSE PACHECO ORTIZ por razones de salud"

#### EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO FUNCIÓN PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 185 de mayo 18 de 2020

#### ANTECEDENTES

Que el docente **MARLON JOSE PACHECO ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 9.104.990 quien se encuentra vinculado a esta Secretaria de Educación Departamental de Bolívar como **DOCENTE DE AULA NIVEL SECUNDARIA AREA MATEMATICAS** en la **IE TECNICA AGROPECUARIA ORIGINAL DE LAS BRISAS** del municipio de **SIMITI – BOLIVAR**, solicitó por correo electrónico de fecha 14 de Julio de 2020 se le diera respuesta a su petición de traslado por razones de salud radicado el día 20 de diciembre de 2019, y como soporte anexa el Dictamen del Comité Medico Laboral de la Clínica General del Norte, a saber:

#### " (...) **RESUMEN CLÍNICO DE ESPECIALISTA**

*Paciente con patologías Cálculos en Riñón Derecho, Gastritis, Enfermedad renal en estudio, Trastorno Tendinoso en mano izquierda, en seguimiento por medicina interna para manejo de sintomatología dolorosa. Por todo lo anteriormente descrito, el Comité de Medicina Laboral recomienda:*

1. Se sugiere que labore en área con fácil acceso a servicios de atención en salud de mínimo segundo nivel de complejidad por caso de urgencia médica.
2. Se sugiere mantener las condiciones sanitarias adecuadas de lugar de trabajo para evitar exacerbaciones de síntomas de la enfermedad.
3. Se sugiere laborar en jornada matutina para no empeorar estado de salud actual por efecto de altas temperaturas.
4. Se sugiere tener precaución al usar medios de transporte que generen vibración a nivel abdominal y del tronco para evitar exacerbaciones de síntomas y realizar actividades como saltar y correr.
5. (..)

Que, de la anterior petición, se le impartirá el trámite correspondiente de acuerdo al Decreto 1075 del 2015,

#### CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001 define en su artículo 6 numeral 6.2.3, como competencia de los departamentos, la de administrar las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Que de conformidad con lo establecido para traslados no sujetos al proceso ordinario en los numerales 1 y 2 del Artículo 2.4.5.1.5 del Decreto 1075 del 2015 que al tenor reza:

**"ARTICULO 2.4.5.1.5.** *Traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:*

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

*En tal caso, el nominador de la entidad territorial debe adoptar la decisión correspondiente considerando, en su orden, las solicitudes que habiendo aplicado al último proceso ordinario de traslado no lo hayan alcanzado.*

2. Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud.
3. (..)



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

**RESOLUCIÓN No 399**

**Hoja No. 2 de 2**

Continuación de la Resolución "Por la cual se traslada al docente MARLON JOSE PACHECO ORTIZ por razones de salud"

Se efectúa el correspondiente análisis de procedibilidad para el caso concreto y tomará en cuenta el Concepto Medico Laboral expedido por la Clínica General del Norte de fecha 20 de diciembre de 2019, requerido por la norma ibídem. Esta entidad territorial actuará conforme a lo establecido trasladando a la docente a otra institución educativa para que continúe prestando sus servicios.

De igual manera, considerando que el Director Administrativo Planta EE de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar certifica que existe una necesidad del servicio educativo en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA ALFREDO NOBEL** del municipio de **Santa Rosa del Sur – Bolívar** y que cumple con las recomendaciones médicas es procedente realizar el traslado del docente **MARLON JOSE PACHECO ORTIZ**.

En suma y conforme a lo anterior, esta entidad

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO. TRASLADAR POR RAZONES DE SALUD** al docente de aula, **MARLON JOSÉ PACHECO ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.104.990 del **NIVEL SECUNDARIA – AREA MATEMÁTICAS**, desde la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA ORIGINAL DE LAS BRISAS** del municipio de Simití – Bolívar hacia la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA ALFREDO NOBEL** del municipio de Santa Rosa del Sur – Bolívar.

**ARTICULO SEGUNDO.** Comuníquese el contenido de la presente Resolución al docente destinatario, lo mismo que a los rectores de los respectivos Establecimientos Educativos.

**ARTICULO TERCERO.** Para los fines pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Dirección administrativa de Planta – Sección Nominas y Novedades – Sección Planta y Personal, hoja de vida funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

**ARTICULO CUARTO.** Contra esta resolución proceden los recursos de ley de conformidad con la Ley 1437 del 2011.

**ARTICULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Turbaco-Bolivar, a los

19 de agosto de 2020

**EMMANUEL VERGARA MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO FUNCIÓN PÚBLICA**  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

Revisó: Oficina Asesora Jurídica Grupo de Conceptos y Actos Administrativos

**VERONICA MONTERROSA TORRES**  
**SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR**

- |          |                            |   |
|----------|----------------------------|---|
| Vo.Bo.   | Delanis A. Salas Villegas  | Jefe Oficina Asesora Jurídica                       |
| Vo.Bo    | Rafael Montes Gonzalez     | Director Administrativo Establecimientos Educativos |
| Vo.Bo.:  | Didier Florez Martinez     | Cordinador Grupo de Planta                          |
| Vo.Bo.:  | Lina Marcela Castro García | Contratista   |
| Elaboró: | José Gregorio Hoyos V.     | Profesional Universitratio Despacho                 |